



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 1 0)

17 MAR. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

“Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico”

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés (23) proyectos públicos entre los que se encuentra el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, mediante Acta Cavis UT 3024-2014 del 16 de mayo de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Combarranquilla, Comfamiliar Atlántico y Cajacopi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de octubre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de octubre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092276.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00914 del 05 de marzo de 2015, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico.

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el Proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, es de 64 SMLMV

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil seiscientos noventa y cinco millones doscientos treinta y dos mil pesos m/cte. (\$1.695.232.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. No. 00914 del 05 de marzo de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00914 del 05 de marzo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

DEPARTAMENTO: ATLANTICO
MUNICIPIO: SABANAGRANDE
PROYECTO: VILLA MARCELA III

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3758845	WILLIAM RAFAEL	MARTINEZ PADILLA	VILLA MARCELA III
2	22606472	LUZ MILA	PEREZ MIRANDA	VILLA MARCELA III
3	32582668	LEIDY DIANA	OROZCO OSPINA	VILLA MARCELA III
4	1001830554	IDALIS MARIA	MORENO PACHECO	VILLA MARCELA III
5	5094514	ROBERTO DE JESUS	AHUMADA OROZCO	VILLA MARCELA III
6	72098908	ALFREDO RAFAEL	POLO GUTIERREZ	VILLA MARCELA III
7	26853715	DORA REBECA	PABOLA BONETT	VILLA MARCELA III
8	1042347821	ROBIN EMILIO	ARIAS ACOSTA	VILLA MARCELA III
9	26858885	MARILIS DEL CARMEN	PERTUZ ROSELLON	VILLA MARCELA III
10	26882250	MARIA TERESA	BARRANCO BONETT	VILLA MARCELA III
11	22606926	PAOLA MARGARITA	PUA MEJIA	VILLA MARCELA III
12	22621094	YENNY CECILIA	GONZALEZ ZURITA	VILLA MARCELA III
13	39088385	ROQUELINA DEL ROSARIO	MUÑOZ DE BOBADILLO	VILLA MARCELA III
14	1042348122	CINDY MILENA	DE VILLAR RINCON	VILLA MARCELA III
15	1047334819	LUIS ALFREDO	PACHECO DE LA HOZ	VILLA MARCELA III
16	72096830	IVAN ALBERTO	BARRIOS CONRADO	VILLA MARCELA III
17	26688677	MERCEDES ELENA	CASTRO ESCORCIA	VILLA MARCELA III
18	43669835	MONICA MARIA	MURILLO MEDINA	VILLA MARCELA III
19	72098170	JUAN JOSE	ALVARADO MONTENEGRO	VILLA MARCELA III
20	72096326	JOSE GABRIEL	TOVAR ALVARADO	VILLA MARCELA III
21	1042350799	LEIDIS JOHANA	GUTIERREZ UTRIA	VILLA MARCELA III
22	1042349733	ELENA PATRICIA	PINEDA JIMENEZ	VILLA MARCELA III
23	49697968	ANA DOLORES	GOMEZ CANTILLO	VILLA MARCELA III
24	1129519991	YINARIS PAOLA	ASCENCIO SANTOYA	VILLA MARCELA III
25	22623308	LOURDES ESTHER	ROLON GUZMAN	VILLA MARCELA III
26	73094935	OMIR DE JESUS	GARCIA RODRIGUEZ	VILLA MARCELA III
27	72124476	JOSE DEL JESUS	BERMEJO BOLAÑO	VILLA MARCELA III
28	32868070	ANA ROSA	QUIROZ JIMENEZ	VILLA MARCELA III
29	72098804	JHON JAIRO	RANGEL GONZALEZ	VILLA MARCELA III
30	5055317	GASPAR RAFAEL	VIZCAINO VIZCAINO	VILLA MARCELA III
31	1047335473	JORGE LUIS	PABOLA CORONADO	VILLA MARCELA III
32	1042350098	MILLER JANIER	ARIAS CANTILLO	VILLA MARCELA III
33	22622852	LAUDIT BELEN	ANDRADE FRIAS	VILLA MARCELA III
34	22606318	INGRYS FABIOLA	PACHECO CONRADO	VILLA MARCELA III
35	72096560	ARMANDO RAFAEL	ROMERO TORRENEGRA	VILLA MARCELA III
36	1042349797	LUIS ALBERTO	VARGAS RODRIGUEZ	VILLA MARCELA III
37	72099791	RAFAEL ANGEL	TRUYOL DE LOS RIOS	VILLA MARCELA III
38	22621395	LUZ MARINA	ZAMBRANO HERNANDEZ	VILLA MARCELA III
39	72100147	DAVID ALFONSO	PADILLA CABRERA	VILLA MARCELA III
40	22605745	LUZ CARIME	RUIZ CHARRIS	VILLA MARCELA III
41	22622783	RITA ELENA	ESQUIVEL	VILLA MARCELA III

“Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
			GUTIERREZ	
42	1042349907	ANDY DE JESUS	PACHECO CONRADO	VILLA MARCELA III
43	1042346653	LILIANA LEONOR	SARMIENTO PACHECO	VILLA MARCELA III
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.695.232.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Marcela III del municipio de Sabanagrande en el departamento de Atlántico"

por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

17 MAR. 2015

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez
Revisó: Lino Roberto Pombo



